

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria, la Dirección Académica del Centro Cultural Ollin Yoliztli y la Escuela de Música Vida y Movimiento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 16, fracción IV, 29 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IV, inciso E, 141, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1º y 7, fracciones III, V, VI y IX de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

CONVOCA

A LAS PERSONAS ALUMNAS Y EGRESADAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA VIDA Y MOVIMIENTO A PARTICIPAR EN LAS AUDICIONES EXTRAORDINARIAS PARA INTEGRARSE COMO PERSONAS BECARIAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL OLLIN YOLIZTLI (OSJOY) PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2026 EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

1. Violines
2. Violas
3. Cornos
4. Trompetas

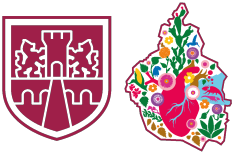
OBJETIVO

El proyecto académico y artístico de la Orquesta Sinfónica Juvenil Ollin Yoliztli (OSJOY), tiene por objetivo principal la profesionalización musical integral de las personas estudiantes de la Escuela de Música Vida y Movimiento (EMVM), misma que contribuirá en su formación para el desempeño laboral, en la difusión de la música sinfónica del más alto nivel artístico y en la formación de un público crítico.

BASES

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México **invita a las personas estudiantes instrumentistas y egresadas (pasantes y tituladas) de la Escuela de Música "Vida y Movimiento"** (en adelante **"LA EMVM"**), con no más de un año de haber concluido sus estudios y que tengan interés en ser personas becarias de la Orquesta Sinfónica Juvenil Ollin Yoliztli, (en adelante **"LA OSJOY"**), a presentar sus postulaciones para formar parte del proceso de selección de la presente Convocatoria.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

Esta Convocatoria Extraordinaria se realiza con el fin de sustituir a las personas becarias salientes que por diversos motivos no pueden continuar como parte de la agrupación.

El proceso de selección estará abierto para las personas instrumentistas alumnas y egresadas de "LA EMVM" con no más de un año de haber concluido sus estudios de las especialidades de violín, viola, corno y trompeta.

Se otorgarán un total de 6 becas conforme lo siguiente:

- a) 3 becas para la sección de Violines
- b) 1 beca para la sección de Viola
- c) 1 beca para la sección de Corno
- d) 1 beca para la sección de Trompeta

APARTADO I. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. REQUISITOS

Las personas aspirantes instrumentistas que soliciten su registro para presentar audiciones deberán:

- a) Ser personas alumnas o egresadas (con no más de un año de haber concluido sus estudios) de "LA EMVM" de las especialidades mencionadas al inicio de la presente Convocatoria;
- b) Contar con plena disponibilidad para asistir a la audición en la fecha y hora que les corresponda, la cuál será única y presencial;
- c) Interpretar una obra del repertorio solista de la especialidad para la que participarán (un solo movimiento) a libre elección de la persona aspirante con duración máxima de 10 minutos e,
- d) Interpretar cualquiera de los pasajes orquestales que se publicarán de manera digital a través de la plataforma de Google Drive en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1rOyt7nbFhuHpvj3viQcX3dLZuayDe2_a?usp=drive_link

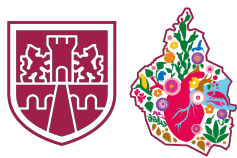
Los pasajes orquestales estarán disponibles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

2. REGISTRO

Las personas aspirantes instrumentistas deberán registrar su inscripción para la audición de manera presencial en las oficinas de la Dirección de "LA EMVM" ubicadas en Av. Periférico Sur 5141, Colonia Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México o, a través del correo electrónico orquestasinfonicajoy@gmail.com. En ambos deberán indicar su nombre completo, teléfono, correo electrónico, instrumento, profesora o profesor de especialidad y grado en que se encuentran inscritas. En caso de realizar su registro vía correo electrónico, deberán identificar el **ASUNTO** de su correo con su nombre completo de la siguiente manera:

Primer apellido_segundo apellido_nombre(s).





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

El registro para que las personas aspirantes instrumentistas puedan participar en las audiciones estará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 14:00 horas del **31 de agosto de 2026**.

APARTADO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. FECHA DE AUDICIONES

Las audiciones se llevarán a cabo en la Sala Hermilo Novelo del Centro Cultural Ollin Yoliztli, ubicada en Av. Periférico Sur 5141, Colonia Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México el **martes 1° de septiembre de 2026** conforme a los siguientes horarios:

Violín y Violas: 12:00 horas

Cornos: 13:00 horas

Trompetas: 13:30 horas

Las personas aspirantes recibirán una notificación vía correo electrónico con la hora exacta de su audición.

2. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El jurado estará conformado por las personas titulares de la Dirección Artística de "LA OSJOY", de la Dirección de "LA EMVM", la persona supervisora de la sección orquestal correspondiente y, se invitará a las personas docentes de "LA EMVM" de cada una de las especialidades para las que se audicionará.

El criterio de evaluación y selección tendrá como base el desempeño que la persona estudiante instrumentista demuestre en la audición. **Las personas que conforman el Jurado valorarán, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes aspectos durante la audición: afinación, fraseo, articulación, interpretación, ritmo, pulso, musicalidad, etcétera.**

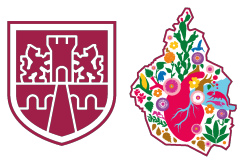
En el caso de las personas aspirantes que anteriormente hayan formado parte de "LA OSJOY", también se tomará en cuenta el desempeño y compromiso que hayan demostrado durante su participación como personas miembros de la agrupación.

3. RESULTADOS

Los resultados que determine el Jurado se publicarán una vez concluidas las audiciones señaladas en el **NUMERAL 1** del presente **APARTADO el día miércoles 3 de septiembre del 2026** en el espacio informativo de "LA OSJOY", ubicado a un costado del cubículo 18 de la Escuela de Música Vida y Movimiento y, en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (www.cultura.cdmx.gob.mx).

LA DECISIÓN DEL JURADO Y LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁN CARÁCTER DE INAPELABLES.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

APARTADO III. DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN COMO PERSONAS BECARIAS

1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS COMO BECARIAS

a) Las personas aspirantes instrumentistas que resulten seleccionadas como becarias deberán entregar copia de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) y,
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

b) En el caso de las personas que tengan carácter de egresadas (estudiantes de "LA EMVM" que hayan cubierto el 100% del total de créditos de la Licenciatura) deberán entregar:

1. Copia de la Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
4. Historial académico y,
5. Constancia de estudios emitida por el área de Control Escolar de "LA EMVM".

c) Las personas instrumentistas seleccionadas que sean menores de 18 años, además de los documentos mencionados en el apartado anterior, también deberán entregar:

1. Copia de la Credencial de "LA EMVM". En caso de no contar con ésta, deberán entregar tira de materias o Constancia de Inscripción emitida por el área de Control Escolar de "LA EMVM";
2. Carta de Designación de persona tutora (designación que la persona alumna instrumentista hace para que una persona adulta realice en su nombre los trámites del cobro de la beca).

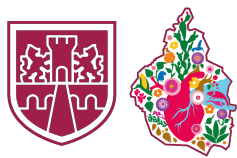
Además, deberá presentar la siguiente documentación del padre, madre o persona que tiene la tutoría:

1. Copia de la Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) y,
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

d) Las personas aspirantes seleccionadas de nacionalidad diferente a la mexicana deberán demostrar su estancia legal en el país mediante documento oficial emitido por la autoridad competente.

Toda la documentación a la que se refiere el presente numeral deberá ser entregada a la persona asistente de "LA OSJOY" que se encontrará en las Instalaciones de la Dirección de "LA EMVM".





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

APARTADO III. DE LAS GENERALIDADES

1. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Se otorgarán un total de 6 (seis) becas a personas instrumentistas para el periodo septiembre-diciembre de 2026, mismas que se dispersarán durante el mes de diciembre de 2026.

El monto de la beca económica otorgada a cada persona instrumentista en todas las categorías instrumentales será de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N) mensuales y cubrirá el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2026. **El monto total de la beca se pagará en una sola exhibición durante el mes de diciembre de 2026.**

El número de becas y el monto que se señalan en la presente Convocatoria **estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la ejecución de este programa durante el ejercicio fiscal 2026.**

2. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

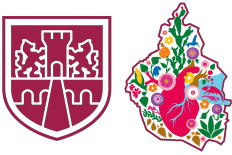
Las personas que resulten seleccionadas como becarias de "LA OSJOY" tendrán las siguientes obligaciones:

- a) **Asistir puntualmente** a los ensayos *tutti*, seccionales y conciertos que les correspondan a lo largo del ciclo de actividades;
- b) **Justificar** y dar explicación de sus ausencias;
- c) Demostrar un alto nivel de compromiso en relación con el aprendizaje del repertorio y con el seguimiento de las indicaciones de la persona Directora Artística de "LA OSJOY" y,
- d) Tomar en cuenta los horarios de actividades de "LA OSJOY", para que los mismos no interfieran en sus actividades académicas ni viceversa.

EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTAS OBLIGACIONES SERÁ CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA BECA.

En los casos en que sea cancelada la beca o que proceda la baja de una persona beneficiaria, "LA OSJOY" podrá realizar una o varias Convocatorias Extraordinarias para realizar audiciones, a efecto de asignar la(s) beca(s) que queden disponible(s) a otra(s) persona(s). Las fechas de publicación de dichas Convocatorias Extraordinarias serán determinadas por el Consejo Académico de la Orquesta Sinfónica Juvenil Ollin Yoliztli, cuando así lo requiera el proyecto.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

3. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

- a) Que se determine que la persona beneficiaria proporcionó información falsa, alteró y/o falsificó algún documento de los presentados para su proceso de inscripción;
- b) Que la persona beneficiaria incumpla cualquiera de sus obligaciones correspondientes como persona becaria de "LA OSJOY";
- c) Que la persona becaria que tenga calidad de estudiante suspenda por sí misma o sea suspendida de sus estudios en "LA EMVM";
- d) Que la persona becaria que tenga calidad de estudiante presente irregularidades académicas al final del Ciclo Escolar 2025-2026 que pongan en riesgo su continuidad como estudiante de "LA EMVM";
- e) Que la persona becaria de la categoría de supervisora presente un rendimiento deficiente en cuanto a su desempeño a cargo de la sección Orquestal que le corresponda;
- f) Que la persona becaria instrumentista o supervisora renuncie expresamente y por su propia voluntad a la beca obtenida;
- g) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- h) Que una resolución administrativa o judicial de autoridad competente ordene la baja de la persona becaria;
- i) Las conductas y/o acciones de indisciplina de la persona becaria en "LA OSJOY";
- j) La acumulación de inasistencias y/o retardos injustificados de la persona becaria en las actividades que se programen de "LA OSJOY" o,
- k) Que se determine que la persona becaria proporcionó información falsa, alteró y/o falsificó algún documento de los presentados como justificantes de sus inasistencias o retardos y,
- l) Abandonar el proyecto de "LA OSJOY" por razones personales o por cualquier otra causa.

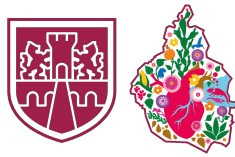
4. DETERMINACIONES DE LA SECRETARÍA

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria, la Dirección Académica del Centro Cultural Ollin Yoliztli y la Dirección de la Escuela de Música Vida y Movimiento y **sus determinaciones serán inapelables**.

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México deba modificar la fecha, horario o cualquier asunto previsto en la presente Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de un comunicado que deberá ser publicado en su página electrónica: (www.cultura.cdmx.gob.mx) en el que se externarán las razones de la modificación.

Asimismo, la Secretaría podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria, entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases. Todos los trámites que deriven de la participación en la presente Convocatoria serán gratuitos.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México garantizará en todo el proceso de la presente Convocatoria la protección de los datos personales de las personas participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos personales recabados en la presente Convocatoria serán utilizados y protegidos en términos del Aviso de Privacidad alojado en el siguiente vínculo:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/679/a5d/fe7/679a5dfe7546f748698672.pdf>

5. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración y/comentario relativo a la presente Convocatoria, se brindan los siguientes datos de contacto:

Responsable de la Convocatoria

TOMÁS GUTIÉRREZ PATIÑO

JUD de la Escuela de Música Vida y Movimiento

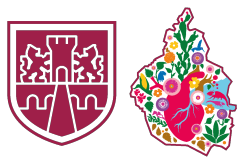
Ubicación: Av. Periférico Sur 5141, Colonia Isidro Fabela,

CP 14030, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Correo electrónico: orquestasinfonicajoy@gmail.com

**LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDARÁ ABIERTA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN
Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026.**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA COMUNITARIA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI
ESCUELA DE MÚSICA "VIDA Y MOVIMIENTO"

Aviso de privacidad del Sistema de Datos Personales de Administración de Aspirantes y Alumnos de las Escuelas Adscritas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria Aviso de Privacidad SIMPLIFICADO.

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Administración de Aspirantes y Alumnos de las Escuelas Adscritas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un registro de expedientes físicos y electrónicos de las personas integrantes del Programa de Orquestas Juveniles y Coros de la Ciudad de México y de las personas aspirantes a ingresar a las diferentes escuelas de educación formal y no formal adscritas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, derivado de las convocatorias correspondientes; así como de las alumnas y alumnos integrados al sistema de educación formal y no formal que cumplieron con los requisitos de acuerdo a los perfiles de evaluación físicos y psicológicos establecidos en las convocatorias para cada escuela, con la finalidad de integrar los expedientes físicos y electrónicos que contienen de manera enunciativa, más no limitativa, la atención integral personalizada para el desarrollo de las habilidades adquiridas, canalización kinesiológica con especialistas derivada de las posibles afectaciones provocadas por los ejercicios realizados. Asimismo, la expedición de credenciales, expedición de cartas de liberación para el servicio social, títulos de las escuelas formales, reconocimientos de escuelas no formales y actualización de los mismos y para sus trámites administrativos, éstos podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Secretaría de Educación Pública para la Certificación parcial o total de estudio y títulos.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070 con número telefónico 17193000 extensión 1519.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/679/a5d/fe7/679a5dfe7546f748698672.pdf>

Fecha de última actualización: 29 de enero 2025

